

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>RESOLUCIÓN 1982/11</p>	<p>C7 CONVENIOS</p>
--	--	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-25.080/97.-

TIGRE, 31 de agosto de 2011.-

VISTO:

La Addenda II al contrato de comodato registrado por Resolución 1888/06, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase la Addenda II al contrato de comodato registrado por Resolución 1888/06, celebrado el 29 de agosto de 2011 con el consorcio de copropietarios del Barrio Las Palmas, cuyo original se anexa a la presente, destinado a la restitución a este Municipio de una superficie de 648 m2.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC285-5
010911

FIRMADO
Eduardo Cernul
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 1982

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

ADDENDA II
CONTRATO DE COMODATO
Resolución N° 1888/06

Entre la Municipalidad de Tigre, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Sergio Tomas Massa, con domicilio en la avenida Cazón N° 1514 de la ciudad de Tigre, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Consorcio de Copropietarios Barrio Las Palmas, cuyo reglamento obra a fs. 5/46 del expediente 4112-20.671/01, representado en este acto por el Lic. Martín Roberto Guppy en su carácter de Administrador, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 1659 de la ciudad de Tigre, en adelante EL CONSORCIO, se resuelve celebrar la presente nueva Addenda fundada en el Contrato de Comodato suscripto en fecha 14 de agosto de 2006 registrado por Resolución N° 1888/06, modificada por addenda de fecha 24 de noviembre de 2008 sujeta a las siguientes cláusulas:

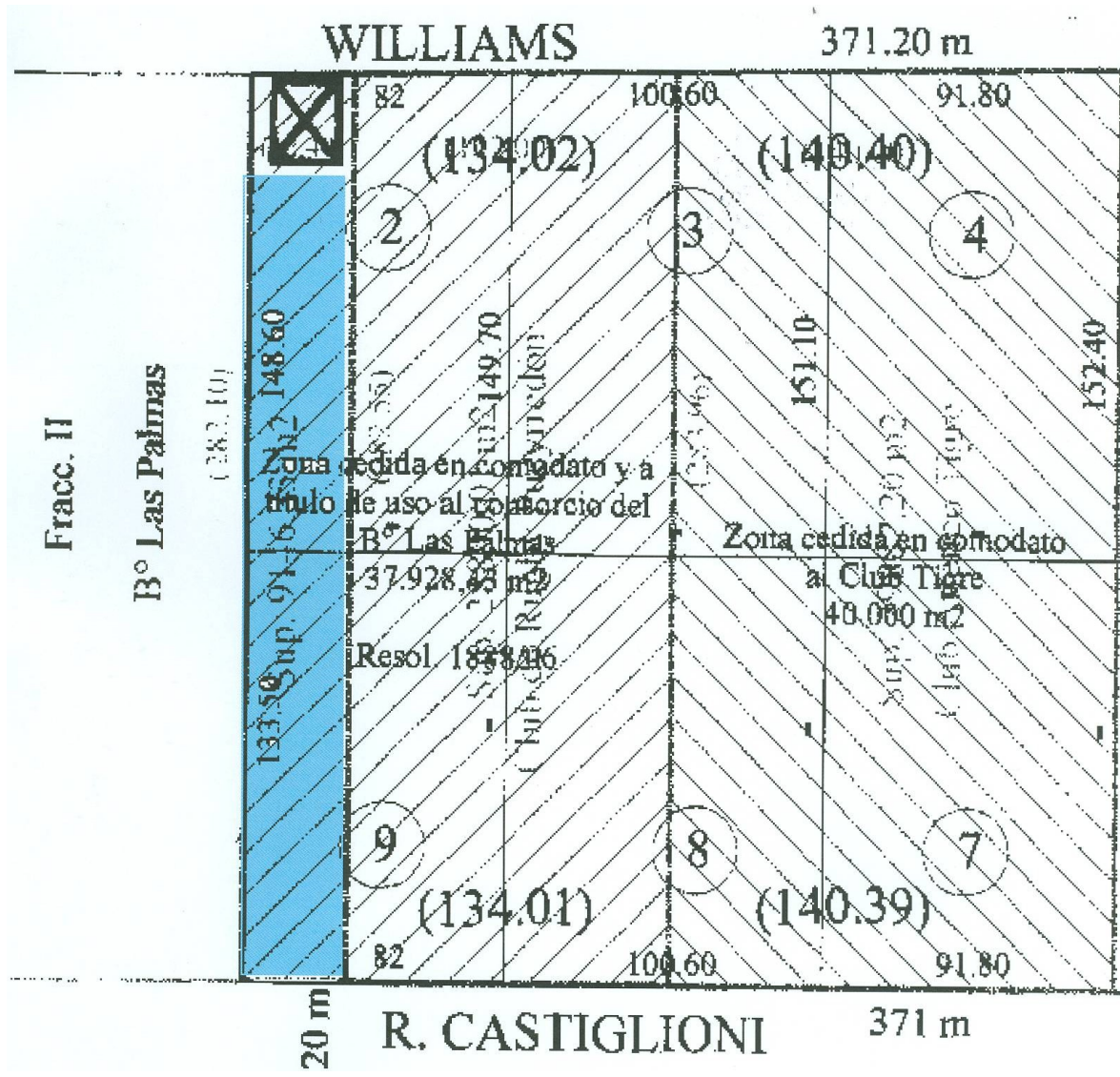
PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, en su carácter de poseedora del predio en trámite de transferencia definitiva a dominio municipal, conforme acta de tenencia precaria celebrada oportunamente con la Dirección Nacional de Bienes del Estado del Ministerio de Infraestructura y Vivienda, en representación del Estado Nacional, registrada por Resolución N° 1750/00, aprobada por Ordenanza N° 2354/01, recibe en este acto de EL CONSORCIO de plena conformidad y en restitución una superficie de 648 m², compuesta por 32,40 metros de frente sobre calle Williams por 20 metros de fondo sobre parcela 2 contados desde línea municipal, manteniendo este último una superficie de 8.498,33 m² que comprende parte de las parcelas 2 y 9 de la Circunscripción III, Sección U, Chacra 5, conforme croquis que se incorpora como anexo de la presente, destinado al cumplimiento de la cláusula quinta y concordantes del Comodato mencionado en el acápite, por lo que a partir de la fecha el objeto del Comodato será el identificado en la presente cláusula.

SEGUNDA: En caso de que surgieran controversias en la interpretación e implementación del presente comodato, las partes tratarán de solucionarlas de común acuerdo. Si pese a ello las mismas aún subsistieran, convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, y fijan sus domicilios en los señalados en el presente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban cursarse.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Tigre a los 29 días del mes de agosto del año dos mil once.

RC285-2

Sergio Massa
Intendente Municipal



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.